CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1914	010	2009	2432.1

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "CLIENTES", presentada FERNANDO ANDRES MACHADO LOPEZ con fecha 22 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: **I.** Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe Nº 4088.1 de 12 de Noviembre de 2010 (fs. 14) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: **I.** Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "CLIENTES" SOLICITADA POR FERNANDO ANDRES MACHADO LOPEZ CON EL N° B 1910.
II)TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

s.c.